

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 241

Jueves 23 de octubre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan:

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 23.182.

Peticionario: Sisocia.

Línea a 13,2 KV., de 46 metros, y centro de transformación con trans-

formador de 100 KVA., para servicio industrial en Valladolid.

Exp. 23.191.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 5.324 metros, desde E. T. D. Boecillo y final en Aldeamayor de San Martín.

Exp. 23.216.

Peticionario: Doña Higinia Sánchez López.

Línea a 13,8 KV., de 10,5 metros, y centro de transformación de 25 KVA., para servicio agrícola en Medina del Campo.

Exp. 23.327.

Peticionario: Cooperativa Comarcal de Peñafiel.

Línea subterránea de 107 metros, a 13,8 KV., que modifica la actual N. I. 22.861 para servicio industrial en Peñafiel.

Exp. 23.346.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Centro intemperie con transformador de 50 KVA., denominado carretera de Río seco, para distribución de energía en Villardefrades.

Exp. 23.347.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Centro intemperie con transformador de 50 KVA., para distribución de energía en Villanueva de los Caballeros.

Exp. 23.348.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 62 metros, en solo vano, para distribución de energía en Uruña.

Exp. 23.349.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 50 metros, y centro intemperie con transformador de 25 KVA., para distribución de energía en Pozuelo.

Valladolid, 15 de octubre de 1975.
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.902—3.187

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas.

Exp. 23.200.

a) Peticionario: Lingotes Especiales, S. A.

b) Lugar: Valladolid - Carretera Fuensaldaña.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Ampliación de subestación a 44 KV., transformadores de 475, 1.500 y 3 de 630 KVA. Equipos de protección y línea subterránea de conexión dentro de la factoría.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.987.784 pesetas.

Exp. 23.274.

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero.

b) Lugar: Curiel de Duero.

c) Finalidad: Planta de hormigonado.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 130 metros, derivada de línea Peñafiel-Curiel, sobre apoyos de hormigón y centro intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.800/220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 148.026 pesetas.

Exp. 23.354.

a) Peticionario: Don Alejandro Carbonero Jiménez.

b) Lugar: Castrejón.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 1.165 metros, derivada de línea Castrejón-Fresno. Apoyos de hormigón, crucetas de madera, aisladores Arvi-12 y conductor aluminio acero de 31,10 mm². Centro intemperie con transformador de 100 KVA., relación 13.800/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 644.418 pesetas.

Exp. 23.404.

a) Peticionario: Prefabricados Modulares, S. L.

b) Lugar: Cigales.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Línea a 44 KV., de 45 metros, derivada de línea Iberduero, Valladolid-Palencia en Km. 113,7, de la carretera Burgos-Portugal. Apoyos metálicos, aisladores de vidrio y conductores de aluminio acero de 116 mm². Subestación intemperie con transformador de 400 KVA., relación 44.000/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.396.876 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 15 de octubre de 1975.
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.901—3.188

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Eutiquio Sanz Muñoz, con domicilio en Cogeces de Iscar (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cega, en termino municipal de Cogeces de Iscar (Valladolid), con destino al riego de 4,50 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un grupo motobomba, capaz de elevar 45 metros cúbicos hora, a 65 metros de altura manométrica. Las aguas se impulsarán a través de 240 metros de tubería portátil de 89 milímetros de diámetro, utilizando un ramal de 90 metros de 70 milímetros de diámetro y 6 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudica-

dos con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de septiembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.480—3.189

Don Alejandro Páramo Hornillos, vecino de Pedrosa de Duero (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,60 litros de aguas por segundo, derivadas del arroyo Valdepinilla, en término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos), con destino al riego por aspersión de una superficie de una hectárea, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

El sistema de riego a emplear será:

Construcción de una presa no permanente en el cauce del arroyo Valdepinilla y toma de agua para riego mediante bomba acoplada a un tractor de 58 HP.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real-Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 29 de septiembre de 1975.—El comisario jefe de aguas, Aurelio Vila Valero.

3.648—3.190

Don Andrés Muñoz Bernal, vecino de Valladolid, calle Gamazo, 17, solicita la concesión de un aprovechamiento de 5,96 litros de aguas por segundo, derivadas del río Eresma, en término municipal de Olmedo (Valladolid), con destino al riego de 8,5120 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha del río, mediante un pozo de 4,50 metros de profundidad, comunicado con el río por una galería de 9 metros de longitud y de 0,80 metros de diámetro. Junto al pozo citado se sitúa la casa de máquinas, donde se aloja un grupo electrobomba de 30 C. V., que aspira las aguas del pozo y las impulsa a través de 225 metros de tubería enterrada de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro. Para el riego se proyecta la utilización de 966 metros de tubería portátil de aluminio de 89 milímetros de diámetro y 29 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5 (Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de septiembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.355—3.191

Don Manuel Gómez Santos, con domicilio en Avenida Fernández Lareda, 29-4.º C, Segovia, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,51 litros de aguas por segundo,

derivadas del río Mulas, en término municipal de Turégano (Segovia), con destino al riego de 500 metros cuadrados de jardín y huerta.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Construcción de un pozo en la margen del río, de 3 metros de profundidad y 80 centímetros de diámetro, con aros de hormigón. Para la elevación de las aguas se utilizará un grupo motobomba de 1 C. V.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, (Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de septiembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.482—3.192

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Victoria Rincón Martín, vecina de Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuegra, en término municipal de Valladolid, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes

oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña María Victoria Rincón Martín, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente a 3 litros de agua por segundo del río Pisuegra, en término de Valladolid, con destino al riego de 5 Has. en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jaime Sáez Vera, en septiembre de 1972, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 711.202,51 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime necesario la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por

dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar las informaciones que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la nece-

sidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 16 de septiembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas. Aurelio Vila Valero.

3.494—3.193

DELEGACION DE HACIENDA

Acuerdo de la Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, de fecha 6 de octubre de 1975, por la que se admiten a trámite los convenios provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, celebrado con las Agrupaciones de Contribuyentes que se detallarán:

Vistas las solicitudes de convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, nú-

meros 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número «segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «sexto», de este acuerdo radicadas en Valladolid.

Segundo. Todas las solicitudes de convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al impuesto, periodo y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Año: 1976.

Ámbito territorial: Provincial y local.

Tercero. La propuesta de cada convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia, por escrito, ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

- 1924. Elaboradores de vinos.
- 9267. Empresas de publicidad.
- 3126. Fabricantes de muebles de Medina del Campo.
- 3128. Fabricantes de carpintería de Iscar.
- 1351. Mayor de frutos (Comisionistas).
- 1628. Confiterías.
- 1628. Elaboración mantecados de Portillo.
- 6156. Talleres pintura.
- 6157. Talleres escayola.
- 7459. Garajes de Valladolid.

3.829

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de La Seca (Valladolid), el I.R.Y.D.A., ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 14 de octubre de 1975.
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.867—3.194

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas de oficina, los apéndices número once de los padrones cobratorios de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada (tasas municipales sobre la propiedad urbana), relativos a los años 1972, 1973 y 1974, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 9 de octubre de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.878—3.195

Devolución de fianza

Habiendo solicitado don Juan-Gregorio Sandonis Belloso la devolución de la fianza que constituyó, en su día, en este Ayuntamiento, por importe de 40.218 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a la instalación y explotación de una caseta-bar en el Polideportivo de Canterac, cuya adjudicación le fue hecha por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo último, se advierte por el presente anuncio, a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el aparta-

do primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 10 de octubre de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.844—3.196

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 7 de los corrientes, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes, que se transcribe a continuación, admitidos al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de noviembre de 1974, para cubrir, en propiedad, una plaza vacante de capataz en el Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento:

Don Florencio Sánchez Regadera.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Valladolid, 14 de octubre de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.929—3.197

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 7 de los corrientes, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes, que se transcribe a continuación, admitidos al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 de noviembre de 1974, para cubrir, en propiedad, una plaza vacante de bombero de primera en el Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento:

Don Pablo Herrero Milán.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Valladolid, 14 de octubre de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.928—3.198

ALDEA DE SAN MIGUEL

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldea de San Miguel, 16 de octubre de 1975.—El alcalde, Ricardo Cantalapiedra Sanz.

3.930—3.199

BOECILLO

Confeccionadas las cuentas del presupuesto extraordinario número 1 de 1972, formado para atender al pago de la redacción de proyectos técnicos de pavimentación de calles, aceras, instalación de alumbrado público, así como adquisición de contadores de agua, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los mismos y los ocho días siguientes pueden formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes en hacer, por quien lo desee.

Igualmente y por el mismo plazo de quince días, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas rendidas del presupuesto extraordinario número 2 de 1972, confeccionado para atender el pago de obras de instalación de alumbrado público de esta localidad, así como ampliación de red de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, pudiendo ser examinadas por quien lo desee en dicho plazo de quince días y ocho siguientes y presentar las reclamaciones pertinentes en dichos plazos.

Las fechas se entiende días hábiles o plazos.

Boecillo, 4 de octubre de 1975.—
El alcalde accidental (ilegible).

3.683—3.200

BOBADILLA DEL CAMPO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen oportuno, conforme a lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Bobadilla del Campo, 8 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

3.820—3.201

CABEZON DE PISUERGA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cabezón de Pisuerga, 15 de octubre de 1975.—El alcalde, Luis Alamo Hernández.

3.873—3.202

CASTREJON

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo mediante subasta, para cultivo agrícola de las fincas rústicas pertenecientes a dueños desconocidos y Masa Común de Concentración Parcelaria, entregadas por el IRYDA a este Ayuntamiento las fincas siguientes:

Lote número 1. Polígono A., parcelas 46 y 47, superficie 3.64.14 hectáreas, renta anual 4.370 pesetas.

Lote número 2. Polígono A., parcela 60, superficie 6-12-70 hectáreas, renta anual 12.250 pesetas.

Lote número 3. Polígono A., parcela 51, superficie 8-50-87 hectáreas, renta anual 5.950 pesetas.

Lote número 4. Polígono A., parcelas 33 y 34, superficie 3-12-00 hectáreas, renta anual 1.000 pesetas.

Lote número 5. Polígono A., parcela 25, superficie 7-82-16 hectáreas, renta anual 9.380 pesetas.

Lote número 6. Polígono B., parcela 35, superficie 4-05-80 hectáreas, renta anual 8.120 pesetas.

Lote número 7. Polígono C., parcela 36, superficie 3-27-29 hectáreas, renta anual 9.820 pesetas.

Lote número 8. Polígono C., parcela 85, superficie 2-24-76 hectáreas, renta anual 750 pesetas.

Lote número 9. Polígono D., parcela 37, superficie 3-04-00 hectáreas, renta anual 3.350 pesetas.

Lote número 10. Polígono D., parcela 42, superficie 3-55-38 hectáreas, renta anual 10.660 pesetas.

Finca propiedad del Ayuntamiento.—Lote único. Polígono A., parcela 24, superficie 0-78-13 hectáreas, renta anual 1.560 pesetas.

Plazo arriendo: Cinco años, que concluyen en 30 de septiembre 1980.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la renta anual.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe del remate, depositado en Arcas municipales.

La subasta será al alza y serán nulas las proposiciones que ofrezcan menor cantidad que el tipo de tasación. En igualdad de condiciones serán preferidos los vecinos sobre los forasteros.

Proposiciones: Las proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas y otra de la Mupal de tres pesetas, a las que se unirán el resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría municipal durante las horas de oficina los martes y viernes, durante los veinte días hábiles siguientes a partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ampliándose por la Corporación el plazo hasta las once horas

del día señalado para la subasta. Su apertura tendrá lugar al siguiente día hábil del cumplimiento del plazo para admisión de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del secretario de la Corporación que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta para el arriendo de las fincas rústicas para ceder el cultivo de las mismas, se compromete a tomar el arriendo de los lotes números..., ofreciendo la renta anual de... pesetas (en letra), aceptando las condiciones del pliego.

Asimismo declara no hallarse en incapacidad o incompatibilidad para contratar, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 10 de octubre de 1975.
El alcalde, José Carbonero González.
3.876—3.203

LA MUDARRA

En el «Boletín Oficial del Estado», número 234, correspondiente el día 30 de septiembre, se publica el anuncio siguiente:

Resolución del Ayuntamiento de La Mudarra (Valladolid), por la que se anuncia subasta para ejecución del proyecto de pavimentación de varias calles en el casco del pueblo.

Por el presente, se anuncia pública subasta para ejecución del proyecto de pavimentación de varias calles en el casco del pueblo, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones redactado e inserto en el mismo.

La misma tendrá lugar, en la Casa Consistorial de La Mudarra, al día siguiente de cumplirse veinte de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Esta-

do», ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Durante dicho plazo se admitirán las proposiciones optando tomar parte en la subasta acompañadas de los resguardos de haber constituido la fianza y declaración de compatibilidad.

El tipo de subasta será de pesetas 2.100.000, no admitiéndose pliego que ofrezca mayor cantidad.

Los pliegos se presentarán, en sobre cerrado y lacrado hasta las doce horas del día anterior a la subasta, que tendrá lugar, a las dieciséis horas, del día 24 de octubre.

Modelo de proposición

Don..., con Documento Nacional de Identidad, número..., de profesión..., enterado del anuncio de subasta de ejecución del proyecto de pavimentación parcial del casco de La Mudarra y enterado de las condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos del respectivo expediente, ofrece ejecutar el mismo en la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad y compatibilidad.

(Fecha y firma).

La Mudarra, 2 de octubre de 1975.
El alcalde, Lorenzo Garabito.

3.659—3.204

LA MUDARRA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Mudarra, 14 de octubre de 1975.—El alcalde, Lorenzo Garabito.
3.911—3.205

ROALES DE CAMPOS

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de cultivos agrícolas del monte de estos Propios, denominado «Santa Cristina y agregados», número 96 del Catálogo, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Roales de Campos, 1 de octubre de 1975.—El alcalde, Lucio Cadenas Bécares. 3.641—3.206

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada la devolución de fianzas por las personas que se dirán, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

1. Don Marcial Villasante Riaño, vecino de Salamanca, contratista de la organización y celebración de dos festejos taurinos los días 9 y 10 de septiembre actual, en esta villa.

2. Don Juan Blanco Velasco, de Cogeces de Iscar, adjudicatario de los aprovechamientos de pastos del monte «Carbonero y Pico del Aguila», número 53, año forestal 1974-75.

3. Don Máximo Velasco Regaliza, de Santiago del Arroyo, adjudicatario del aprovechamiento de pastos del monte «Negral», número 55, y año forestal de 1974-75.

4. Don Flaviano Sanz García, de esta villa, adjudicatario de la corta de 513 pinos del monte «El Negral», año forestal de 1974-75.

San Miguel del Arroyo, 29 de septiembre de 1975.—El alcalde, Herminio Sastre. 3.613—3.207

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de

valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1972, 1973 y 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes los interesados.

Villavicencio de los Caballeros, 30 de septiembre de 1975.—El alcalde, Procopio Pachón.

3.821—3.208

WAMBA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Wamba, 27 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

3.634—3.209

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de liberación de gravamen de la finca que después se dirá, número 737-75-B, seguido por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Nicolás González Martínez, vecino de Valladolid, en el que por medio del presente, he acordado citar a don José Reynoso

Lafuente y doña Asunción Silió Cortés, o a sus herederos o causahabientes, como personas titulares del gravamen, para que, en término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho conenga.

Finca y gravamen de que se trata

Una casa, hoy solar, en el casco de Valladolid y su calle del Prado, señalada con el número 2, que linda por la izquierda, según se entra, con casa de reciente construcción; por la derecha, con calle de Los Moros, con la que hace esquina, y el costado, que de esta casa se extiende por la calle de Los Moros, linda con casa de don Julián Pizarro, y por lo accesorio, con casa de reciente construcción. Consta de bodega, planta baja, patio y corral, entresuelo, piso principal y solanas. Tiene puertas accesorias a la calle de Los Moros. La figura de su planta es un pentágono, apreciando la línea quebrada de la calle de Los Moros y tiene una superficie de 713,67 metros cuadrados, de los cuales corresponden al cuerpo de casa edificada 469,96 metros cuadrados; encima de la puerta carretera 34,20 metros cuadrados; la cochera y cuadra 81,33 metros cuadrados; al patio central 13,12 metros cuadrados, y al corral 123,06 metros cuadrados. Inscrita al folio 24, del libro 69 de Valladolid, tomo 438 del archivo, finca 7.793, inscripción 2.^a

Consta hipotecada en 1895 por su propietario don José de Reynoso en favor de don Eloy Silió Gutiérrez, por la suma de veinticinco mil pesetas, el 31 de julio, obrante al folio 175 vuelto, del tomo 662 del Archivo General.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.735—3.210

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL